



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 422-2013-A/MPSM.

Tarapoto, 12 de Julio del Dos Mil Trece

VISTO:

El Informe N° 203-2013-GIPU/MPSM de fecha 12 de julio del 2013, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicitando la Aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 de la Obra **“Mejoramiento de Redes y Conexiones Domiciliarias de agua potable y alcantarillado del Jr. Leoncio Prado cuadra 01 a la cuadra 18-Tarapoto”**; y

CONSIDERANDO

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, mediante Carta N° 034-2013-CONSULTOR DE OBRAS HI&C, de fecha 09.07.2013, el Jefe de Supervisión de la obra: **“Mejoramiento de Redes y Conexiones Domiciliarias de agua potable y alcantarillado del Jr. Leoncio Prado cuadra 01 a la cuadra 18-Tarapoto”**, hace llegar el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01, para su revisión y/o aprobación; sustentando y justificados en la ejecución y omisión de partidas que no están contempladas en el Expediente Técnico, las cuales son necesarias para cumplir con las metas del proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:- 35 conexiones domiciliarias de agua, nuevas; - 39 conexiones domiciliarias de desagüe, nuevas; - Mejoramiento del terreno de fundación de los parches a realizar en las cuadras 01, 02, 03, 07, 09, 10, 15 y 18, mediante la provisión de sendas capas de material granular de 0.30 m., y 0.15 m., de espesor, según se trate de reposiciones de pavimento asfáltico o pavimento de concreto, respectivamente, para lo cual se debe cortar previamente el material relleno para restituir el tránsito, conforme se fueron avanzando los trabajos. Tanto las conexiones domiciliarias nuevas, como la mejora del terreno de fundación para las reposiciones de pavimentos se encuadran dentro de las exigencias de la normatividad vigente, al no estar consideradas en el Expediente Técnico, siendo su realización indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal.

Que, con el Informe N° 895-2013-SGEPEO-GIPU/MPSM, de fecha 12.07.2013; la Subgerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, emite la conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01, solicitando a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento que a través de su intermedio se gestione la asignación presupuestal por un monto de **S/. 192,012.28**, para su posterior aprobación mediante Resolución Administrativa.

Que, mediante Informe N° 202-2013-GIPU/MPSM, de fecha 12.07.2013, se solicita a Gerencia Municipal, la Asignación Presupuestal del Adicional de Obra N° 01, de la Obra de la referencia; el cual asciende a la suma de **S/. 192,012.28**

Que, mediante Informe N° 112-2013-GPP/MPSM, de fecha 12.07.2013; emite opinión favorable para la factibilidad sobre Asignación Presupuestal para financiar el Adicional N° 01 de la Obra: **“Mejoramiento de Redes y Conexiones Domiciliarias de agua potable y alcantarillado del Jr. Leoncio Prado cuadra 01 a la cuadra 18-Tarapoto”**, por la suma de **S/. 192,012.28**; correspondiente al rubro 07-Fondo de Compensación Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 422-2013-A/MPSM.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 de la obra “Mejoramiento de Redes y Conexiones Domiciliarias de agua potable y alcantarillado del Jr. Leoncio Prado cuadra 01 a la cuadra 18-Tarapoto”, según la siguiente estructura:

1.- DE LOS COMPONENTES TECNICOS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

- a.- 35 conexiones domiciliarias de agua, nuevas
- b.- 39 conexiones domiciliarias de desagüe, nuevas

c.- Mejoramiento del terreno de fundación de los parches a realizar en las cuadras 01, 02, 03, 07, 09, 10, 15 y 18, mediante la provisión de sendas capas de material granular de 0.30 m., y 0.15 m., de espesor, según se trate de reposiciones de pavimento asfáltico o pavimento de concreto, respectivamente, para lo cual se debe cortar previamente el material relleno para restituir el tránsito, conforme se fueron avanzando los trabajos.

2.- DEL PRESUPUESTO DE ADICIONAL:

ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/. 192,012.28
-------------------------	----------------

TOTAL PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/. 192,012.28
---	-----------------------

3.- DEL PLAZO.- El plazo otorgado para la ejecución del Adicional de Obra N° 01 es de 30 días calendarios, vigente a partir del 13.07 al 11.08.2013

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

WGJ/A.MPSM
JSF/GIPU/MPSM
c.c.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Adm. Y Finanzas
Gerencia de Planeam. Y Ppto.
GIPU
Archivo

